

Villaguay 17 de Octubre de 2023

VISTO:

Que, mediante Decreto N° 2184, de fecha 26/09/2023, se llamó a Licitación Pública N° 17/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue destinada a contratar la provisión de Alimentos, según “proyecto de emergencia Villaguay”.

Que la apertura de sobres se llevó a cabo el día 10/10/2023, a las 10:00 horas, conforme a lo dispuesto por el mencionado Decreto.

Que se recibió la siguiente propuesta a saber:

SOBRE N° 1: corresponde a la firma **COBAL S.A.** de nuestra ciudad por un total de \$55.211.093,00.

Observaciones: no presenta libre deuda municipal. No presenta libre deuda de ATER.

Que atento al dictamen de interpretación del Dr. Miguel Ángel Federik a cargo de la Secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales, teniendo que en cuenta las objeciones en el acta de apertura y cumplimentadas por el proveedor, corresponde adjudicar la misma a la firma **COBAL S.A.** de nuestra Ciudad por el total de **\$55.211.093,00.** IVA incluido, por encontrarse dentro de los valores previstos y poseer buenos antecedentes comerciales para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Que la forma de pago se realizará en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día anterior al de la entrega del equipo, de contado, contra entrega.

Que por lo expuesto se emite el presente Decreto de adjudicación.
Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 17/2023 a la firma **COBAL S.A.** de nuestra Ciudad por el total de **\$55.211.093,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Once Mil Noventa y Tres)** IVA incluido, para la provisión de Alimentos, según “proyecto de emergencia Villaguay” por encontrarse dentro de los valores previstos y poseer buenos antecedentes comerciales para el cumplimiento de los requisitos solicitados, según Visto y Considerandos mencionados.//////////

DECRETO N° 2219- 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°:

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

////////Página N°2////////

Art. 2º).- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a :
71219-EXTRAPRESUPUESTARIA-SUBSIDIO MDS-PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Art. 3º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Cr. Elisandro VAN CAUWENBERGHE

Secretario de Hacienda,
Presupuesto y Rentas

M.M.O. María Claudia MONJO

Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay